

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 3 de octubre de 2016.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido de la Revolución Democrática, dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/165/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/167/2016, por la presunta violación a lo dispuesto en los artículos 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado de la difusión de promocionales en radio y televisión, relacionados con el primer informe de labores de Marko Antonio Cortés Mendoza, diputado federal de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día tres de octubre del año dos mil dieciséis, en la Sala de usos múltiples, ubicada en la planta alta del edificio A, Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral en funciones de Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, integrante de la Comisión, y Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, en su carácter de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Comentó que en ausencia del Presidente de la Comisión, el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, conducirá la sesión; solicitó al Secretario Técnico que verifique la existencia de quórum para sesionar y dé cuenta del asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Informó que se encuentran presentes las Consejeras Adriana Margarita Favela Herrera, Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y la Consejera en funciones de Presidenta, por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente; refirió que el orden del día consta de un punto, al que dio lectura.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: No habiendo intervenciones en relación con el orden del día, pidió someterlo a aprobación.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Pidió al Secretario Técnico dar cuenta del asunto listado.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Señaló que el 28 de septiembre de este año, se recibió queja presentada por el representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General de este Instituto, quien denunció, entre otras cuestiones, la presunta violación a lo dispuesto a los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución General, y 242, párrafo dos, de la Ley General, derivado de la difusión de spots en radio y televisión, relacionados con el primer informe de labores del diputado federal Marko Antonio Cortés Mendoza, así como su difusión fuera de la temporalidad y del ámbito geográfico de su responsabilidad; se propone declarar improcedente la adopción de las medidas cautelares, en virtud de que, de acuerdo con información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, al día de hoy los materiales denunciados ya no se están difundiendo; por tanto, bajo la apariencia del buen derecho, se puede afirmar que se trata de hechos acontecidos o consumados.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Puso a consideración de las Consejeras integrantes el proyecto de la cuenta.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Manifestó acuerdo con el sentido del proyecto, porque de las constancias que se tienen, no se están difundiendo los materiales, por lo que ya no hay materia siquiera para analizar el dictado de las medidas cautelares; le preocupa que la queja se recibió el día 28 y la están resolviendo hasta el día 3 de octubre; de la información que dio la DEPPP, ni siquiera el 28 se estaban transmitiendo los promocionales; en este caso no hay un impacto hacia el dictado de las medidas cautelares, pero el tiempo que transcurrió, de que se recibió la queja a que están resolviendo, no le parece que para el dictado de las medidas cautelares, y lo dice con todo respecto, tengan que pedir a la DEPPP que informe todo lo que se transmitió,

porque el *backlock* es más lento que solo informar si hay detecciones en el momento; la DEPPP puede muy rápidamente, subir un testigo al sistema y verificar si se está transmitiendo en el momento en que se hace la solicitud, lo que es muy tardado es la revisión hacia el pasado, lo que llaman el *backlock*, y no le parece que para el dictado de la medida cautelar sea relevante el *backlock*; es relevante para el fondo, y es una dirigencia que se tiene que pedir, pero lo que hace es retrasar el dictado de las medidas cautelares, la propuesta a la Comisión de la adopción de medidas cautelares.

Dijo que esto le preocupa, porque por los medios se sabe que hay quejas pendientes que se recibieron la semana pasada, y están en este mismo contexto, las que se presentaron en contra de los spots difundidos en twitter por el Secretario de Gobernación, y deben garantizar que la Comisión sesione más ágilmente, para negar, como en este caso, que le parece correcto, porque no hay materia de análisis para el dictado de una medida cautelar, pero la forma de proceder de la Comisión tendría que ser más ágil, y de las constancias al menos que vienen referidas en el proyecto, la queja se recibió el 28 y fue admitida y radicada, o al menos radicada, el día 29, por lo que no le parece que haya una justificación para haberla traído hasta ese día; insistió en que en este caso en particular no hay un impacto, pero lo puede haber en otros casos y esa es la razón por la que la Unidad tendría que actuar con más celeridad para que la Comisión pueda tomar la decisión correspondiente.

Consejera Electoral Adriana Favela: También expresó acuerdo con el proyecto, en el sentido de declarar improcedente la medida cautelar solicitada, porque se relaciona con la presunta difusión en radio y televisión de spots o mensajes alusivos al informe de labores del diputado federal Marko Antonio Cortés Mendoza y de las constancias que vienen en el expediente, se advierte que las detecciones se dieron del 14 al 26 de agosto, y no se detectaron más transmisiones y por eso está justificado que sea improcedente por actos consumados de manera irreparable, porque a la fecha ya no se están transmitiendo. Respecto a lo dicho por la Consejera Pamela San Martín, dejar claro que como integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, no tienen control de si se admite o no una queja, en relación con lo que se requiere, porque eso corresponde al titular de la Unidad de lo Contencioso Electoral, y entiende que hay un procedimiento que se da a las quejas; esto, para que quede claro que están sesionando a raíz de que se pone a su consideración el proyecto y que tienen cierta temporalidad; la convocatoria a la sesión es adecuada y pertinente; se tendría que hacer una reflexión para que el Secretario Técnico tomara nota en dado caso; sugirió que se tomaran las medidas pertinentes, si es que tuviera que hacerse algún tipo de revisión de estas actuaciones.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Comentó que está de acuerdo con el sentido que se propone por ser hechos consumados los denunciados, respecto a los cuales se solicitó decretar medida cautelar; también está de acuerdo con lo que han dicho las

Consejeras, sobre todo con lo que comenta la Consejera Favela, porque esta Comisión sesiona hasta que la Secretaria Técnica pone a su consideración el proyecto; un dato importante es que este asunto no está relacionado con un proceso electoral y también se toman en cuenta sólo días hábiles; se atravesó sábado y domingo, que no son días para sesionar o para pronunciarse, respecto de este asunto, a diferencia de cuando está relacionado con un proceso en curso y de ahí, efectivamente desde el día 29, se oye muy lejano al día tres para sesionar, pero, es importante señalar que se atravesaron días inhábiles.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Señaló que es importante que este punto quede con mucha claridad; la Unidad Técnica de lo Contencioso ha actuado con la diligencia necesaria y dentro de los términos legales previstos en los reglamentos y leyes atinentes, y refirió los siguientes plazos y tiempos: en primer lugar, la queja se presentó el miércoles 28 de septiembre a las 20:38 horas, es decir, el miércoles en la noche, el día siguiente, el jueves 29 antes de que transcurrieran las 24 horas se requirió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, si al día de hoy se estaban transmitiendo los promocionales; no se le requirió de forma inmediata un backlock o una cuestión distinta, sino información necesaria para el dictado de medidas cautelares; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos desahogó el requerimiento el viernes 30 de septiembre y ese mismo día se circuló el proyecto, es decir, en cuanto la Unidad Técnica de lo Contencioso tuvo la información necesaria para proponer el dictado de medidas cautelares, se circuló el proyecto atinente y en segundo término, reiterar lo que comentaba la Consejera Galindo en el sentido de que de acuerdo con el reglamento, toda vez que no hay proceso electoral, únicamente se puede actuar en días y horas hábiles.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Señaló que el planteamiento, y ahí difiere con el Secretario Técnico, no es si se cumple con los plazos legales o no; los plazos legales o reglamentarios son máximos, pero se ha pedido a la Secretaría Técnica y a la Unidad desde hace bastante tiempo, que traten de agilizar los procedimientos, de ponerse de acuerdo en este caso con la DEPPP, y si pueden lograr que dé una respuesta más rápido, explicándole que es única y exclusivamente que diga si hoy está al aire o no; si está dando información adicional significa que no han tenido una buena coordinación con la Dirección Ejecutiva, porque está dando información adicional a la que están pidiendo; hay una responsabilidad de agilizar lo más posible la adopción de medidas cautelares, con independencia de si están ante un proceso electoral o no; la medida cautelar busca evitar daños irreparables, y por ello la obligación es el buscar que se presenten los proyectos a la brevedad posible.

Agregó que no hizo referencia a la Comisión de Quejas y Denuncias, sino al trámite, es decir, que fuera una cuestión imputable a la Comisión como tal, nada más que el proyecto se circuló el día viernes, se está sesionando hasta el día lunes a las tres de la

tarde, y se debe buscar que se sesione lo más rápido posible, como un principio de actuación; en este caso, desde que se recibió la queja ya no estaban al aire los spots, no hay un efecto práctico al momento en que se sesiona, pero como método para proceder al análisis y el dictado de medias cautelares, se debe buscar la mayor agilidad; no es este el caso que hubiese tenido un efecto distinto, pero insistiría principalmente a la Secretaría Técnica que tome todas las medidas para agilizar cuándo se presentan los proyectos a la Comisión para que a su vez, la Comisión pueda sesionar con la mayor oportunidad; porque de la misma forma que se circuló el proyecto el día 30, también debe quedar muy claro que se circuló el día 30 a las siete y media de la noche, no se circuló temprano; en esta parte, atendiendo lo que han señalado las otras dos integrantes de la Comisión, no lo hace como un señalamiento porque se haya buscado indebidamente no sesionar oportunamente, sino como una buena práctica que ayudaría como Comisión a que busquen agilizar en la mayor medida posible, la adopción de medidas cautelares, que lo que pretenden es evitar daños irreparables, por eso es por lo que se dictarían.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Aclaró de nuevo, que la Unidad Técnica no agota los plazos legales, es rara la ocasión en que se llegue al término que establece la ley, siempre se intenta hacer de la forma más rápida posible; hizo énfasis en que el requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es de manera expresa por cuanto hace a la solicitud de medida cautelar, se asocia la información al día de la fecha, y respecto del fondo, se hacen otro tipo de requerimientos y, por lo general la Dirección contesta respecto a la cautelar, y posteriormente lo que hace al fondo del asunto, para agilizar; por otra parte, efectivamente el proyecto se circuló el viernes a las 7:30 de la noche, pero el desahogo de la Dirección Ejecutiva se recibió el mismo viernes 30 de septiembre, a las 4:09 de la tarde, es decir, tres horas después de que se recibió el desahogo se circuló en un plazo razonable, de acuerdo con la información que se tiene en el expediente.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Señaló, en relación con el proyecto, que las documentales que se califican como públicas, deben ser privadas de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de Quejas y Denuncias, porque no refieren documentos que este artículo considera como documentales públicas, y su propuesta sería modificar esa parte, página 11, cuando refiere al documento que expide la Coordinación del Grupo Parlamentario del PAN; en cuanto a los plazos, cuando se reincorpore el Presidente de la Comisión, si así lo estima, tendrá que hacer algún intercambio con el Secretario Técnico o con el Secretario Ejecutivo; insistió en que por los plazos que establece la ley, las diligencias que se llevaron a cabo los días inhábiles que se atravesaron al día de hoy y la fecha o la hora en que se convocó para la Comisión están dentro de los parámetros que permite la normativa, además de ser improcedente la cautelar; hasta la fecha, la Comisión ha determinado, no que se salgan de los plazos, pero cuando el

proyecto se presenta procedente, para evitar algún daño irreparable, se actualiza aún más la premura que los integrantes de la Comisión han considerado procedente; y en este caso, al estar dentro de las 24 horas hábiles para sesionar la Comisión, después de que se circula el proyecto, están en tiempo, dado que se presentó como improcedente. No habiendo alguna otra intervención, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Sometió a votación el proyecto presentado.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares solicitadas en el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/165/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/167/2016, en el sentido de declararlas improcedentes.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Al haberse desahogado el asunto listado, dio por concluida la Sesión.

Conclusión de la Sesión

**MTRA. BEATRIZ E. GALINDO CENTENO
CONSEJERA ELECTORAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**